



RESOLUCIÓN 158/2024

Caá Catí, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 1779/24 bis, con fecha de 23 de diciembre del 2024, presentado por la Sra. Soto Gisela Viviana

El Art. N° 92 incs. 10, 16 y Cdtes. De la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 23/12/2024 se presenta la Sra. Soto Gisela Viviana D.N.I N° 32.874 S/Solicitud de un aporte económico con la finalidad de solventar los gastos que demande el pago de cuotas adeudadas por el suministro de energía eléctrica correspondiente a su domicilio particular.

Que, analizada la petición corresponde otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Que, en virtud de las facultades del art 92 incs 10, 16 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a esta autoridad dictar la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por la suma total PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a la Sra. SOTO GISELA VIVIANA D.N.I N° 32.874.521



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 2°.- El aporte no reintegrable dispuesto en el artículo precedente tendrá como objeto solventar los gastos que demande el pago de cuotas adeudadas por el suministro de energía eléctrica correspondiente a su domicilio particular.

ART.- 3°.- DE FORMA.-